



RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2014-GORE-ICA-PETACC/66.

Ica, 13 de Marzo de 2014.

VISTO:

El Informe N° 039-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 13 de Marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Noviembre de 2013, la Entidad suscribe el Contrato N° 011-2013 con CONSORCIO SUPERVISOR LA ACHIRANA a quien se le otorgó la Buena Pro del Concurso Público N° 0004-2013-GORE/ICA/PETACC, para la contratación de servicios de Supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana";

Que, mediante Carta de Renuncia S/N, el Ing. Jaime Casafranca Medina, presenta ante Consorcio Supervisor La Achirana, su renuncia irrevocable al Cargo de Especialista en Hidráulica de la Supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana", por motivos de fuerza mayor;

Que, en virtud de ello, Consorcio Supervisor la Achirana, mediante Carta N° 007-2014-CSA/RL, solicita la designación de un Especialista en Hidráulica de la supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana", Ing. Jaime Quiroz Ramos, con CIP N° 53002, como nuevo Especialista en Hidráulica de la Supervisión de la Obra, al cumplir con los requisitos exigidos para asumir el cargo;

Que, mediante Informe N° 039-2014-GORE-ICA-PETACC/DSL, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, luego de la evaluación curricular manifiesta que el profesional propuesto se encuentra capacitado para desempeñar el cargo de Especialista en Hidráulica de la Supervisión de la Obra; recomendando la entrega del presente informe a la Dirección de Asesoría Jurídica del PETACC, para su conocimiento y fines;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2014-GORE-ICA-PETACC/OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC, es de opinión que de acuerdo a los documentos remitidos y a las disposiciones legales vigentes, es procedente que la Entidad via acto resolutivo, autorice el cambio del Especialista en Hidráulica de la Supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana";

Que, en aplicación supletoria, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que, "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

Que, las bases del expediente de contratación del proceso de selección del Concurso Público N° 004-2013-GORE/ICA/PETACC, requiere en sus términos de referencia que la empresa supervisora debe contar con un Especialista en Hidráulica.

Que, es necesario indicar, que cuando se presente la situación de reemplazo de un Supervisor, Asistente y otro personal designado o propuesto, este deberá reunir las calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado; por lo que estando a lo advertido por el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, es pertinente emitir el acto resolutivo que lo apruebe;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;





RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio del Especialista en Hidráulica de la Supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana", debiendo reconocer al **Ing. Jaime Quiroz Ramos** con CIP N° 53002, como nuevo Especialista en Hidráulica de la Supervisión de la Obra, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista **CONSORCIO SUPERVISOR LA ACHIRANA**, Dirección de Obras y Supervisión y Liquidación del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar la presente resolución al Contrato N° 011-2013, formando parte integrante del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL